



DECRETO N° **0919**

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

El Expediente TMF N° 9091 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **VICENTE OMAR MASSON** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 36 módulos, equivalentes a la suma de \$ 252.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción no es de su propiedad, asimismo expresa que la firma inserta en el acta no le pertenece;

Que por lo expuesto, el recurrente adjunta carnet de conducir y dos hojas firmadas a modo de prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve remitir la actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que realice una prueba caligráfica;

Que obra dictamen pericial donde se concluye que la firma inserta al pie del Acta Contravencional obrante en las actuaciones, en el lugar correspondiente al imputado, no se corresponde con el escrito y cuerpos de escritura agregados, teniendo en cuenta los elementos indubitados ofrecidos para peritar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor MASSON;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 329/09, manifestando que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximir al imputado de responsabilidad contravencional, dado que del análisis de las actuaciones surge que la persona a la cual se labró el acta de infracción no es el señor MASSON, de acuerdo al informe agregado por la Policía Provincial de Neuquén;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere revocar la sentencia recaída;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VICENTE OMAR MASSON**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 329/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9091 -Año 2008-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor MASSON de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.
ES COPIA -



[Handwritten signature]
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

